



Universidad Nacional de Salta

-Instituto de Educación Media-

Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062

Tartagal, 29 de agosto de 2025

Expl. 02-IEMT-2025

RESOLUCIÓN N°: 121 -IEMT-25

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 30 de julio hasta el 26 de agosto de 2.025, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL**

RESUELVE:

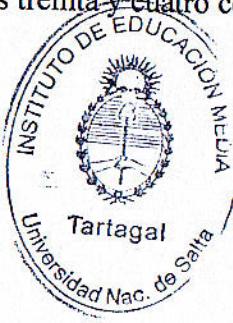
ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 05/25, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$248.934,00), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 30 de julio hasta el 26 de agosto del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	2.1.1.0000 - Alimentos para personas	\$ 74.600,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	2.5.6.0000 - Combustibles y lubricantes	\$ 7.007,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	2.5.8.0000 - Prod. de material plástico	\$ 200,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4	2.7.9.0000 - Otros n.e.p.	\$ 6.800,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	2.9.2.0000 - Útiles de escr., ofic. y enseñ.	\$ 55.400,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	2.9.6.0000 - Repuestos y accesorios	\$ 18.500,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.2.2.0000.1.21.3.4	3.2.2.0000 - Alq. de maq., eq.y m. trans	\$ 15.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	3.5.1.0000 - Transporte	\$ 33.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	3.5.3.0000 - Imp., public. y reprod.	\$ 9.100,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4	3.8.3.0000 - Derechos y tasas	\$ 29.327,00

ARTÍCULO 3º: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$ 248.934,00 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con cero centavos)

ARTICULO 4º: Hágase saber y archívese.



Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nac. de Salta